



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN LA REUBICACIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO”**

***El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta***, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”***, los Decretos Municipales 081 de 2007 y 126 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios...”
2. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.4.6, incisos 1 y 2 señalan: *“La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.”*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña”.*

3. La reubicación del empleo en la planta de la entidad, se realiza de acuerdo a la necesidad administrativa del Municipio de Sabaneta
4. Que de conformidad con las necesidades del servicio y con miras a garantizar su debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere efectuar la reubicación de un empleo de la planta de cargos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar la plaza de empleo de Técnico Operativo, Adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Nivel Técnico, Código 314, Grado 04 y de naturaleza de Carrera Administrativa, a la Secretaría de Educación, el cual gozará de la misma Naturaleza y de las mismas condiciones salariales y prestacionales, que actualmente desempeña el(la) señor(a) **JOHNY ALEXANDER TRUJILLO GIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9809065.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto proceden los recursos del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, el día quince (15), del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Oscar E Carvajal*  
**ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**  
**Secretario Servicios Administrativos**

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría *NA*  
Auxiliar Administrativa Talento Humano

Revisó: César Eduardo Chica Quevedo  
Asesor Jurídico Talento Humano

Aprobó: Camilo Andrés Gómez Mosquera  
Subdirector Talento Humano